

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 21 de Abril de 1953

Núm. 89

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Por el Sr. Recaudador de la Zona de Villafranca ha sido nombrado Recaudador Auxiliar de dicha Zona, D. Secundino Alvarez Valeiras, con residencia accidental en Toral de los Vados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de Autoridades y contribuyentes en cumplimiento del párrafo 2.º del Art. 32 del vigente Estatuto de Recaudación.

León, 8 de Abril de 1953.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1471

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Méndez Esmal, vecino de Toreno del Sil, se ha presentado en esta Jefatura el día 3 del mes de Enero, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de 118 pertenencias, llamado «Angelines» y «Araceli», sito en el paraje de Fuente de los Caños, del término de Librán, Ayuntamiento de Toreno del Sil.

Hace la designación de las citadas 118 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la Fuente de los Caños situada en el paraje de este nombre y a partir de él se medirán 600 metros con rumbo Sur 30º 15' Oeste y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 100 metros al Este 30º 15' Sur y se colocará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª 200 metros al Norte 30º 15' Este; de 3.ª a 4.ª Este 30º 15' Sur y se medirán 100 metros; de 4.ª a 5.ª 100 metros al

Norte 30º 15' Este; de 5.ª a 6.ª 100 metros al Este 30º 15' Sur; de 6.ª a 7.ª 100 metros al Norte 30º 15' Este; de 7.ª a 8.ª 100 metros al Este 30º 15' Sur; 8.ª a 9.ª 100 metros al Norte 30º 15' E.; de 9.ª a 10 100 metros al Este 30º 15' Sur; de 10 a 11 100 metros al Norte 30º 15' Este; de 11 a 12 100 metros al Este 30º 15' Sur; de la 12 a la 13 100 metros al Norte 30º 15' Este; de 13 a 14 200 metros al Este 30º 15' Sur; de 14 a 15 200 metros al Norte 30º 15' al Este; de 15 a 16 200 metros al Este 30º 15' Sur; de 16 a 17 800 metros al Norte 30º 15' Este; de 17 a 18 1.000 metros al Oeste 30º 15' Norte, y desde la 18 a punto de partida 1, 1.000 metros al Sur 30º 15' Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.808.
León, 3 de Marzo de 1953.—José Silvariño. 1010

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Rufino Martínez Gómez, en concepto de Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Santa Olaja y Santibáñez de Porma, solicita del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con aguas del río Porman, en la jurisdicción del pueblo de Secos del Porman, Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), con destino a riegos y producción de

fuerza motriz. Cuyo aprovechamiento con sus características detallamos a continuación:

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Santa Olaja y Santibáñez de Porma (León).

Corriente de donde se deriva el agua: Río Porma.

Término municipal donde radica la toma: Vegas del Condado, en la jurisdicción del pueblo de Secos del Porma.

Objeto del aprovechamiento: Riegos y producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero denominado «Los Arriolas».

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. L. de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean Entidades o particulares ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5 en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 15 de Abril de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1560

Núm. 446.—97,35 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia número Uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 1 de León y su partido. Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia

recaída en el juicio ejecutivo, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En León, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres; vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 1 de la misma y su partido, los precedentes autos de "juicio" ejecutivo, seguidos a instancia de «Industrias Metalúrgicas Agrícolas Din», S. A., domiciliada en esta capital, representada por el Procurador D. José Sánchez Frieria, bajo la dirección del Letrado D. Carlos Rojas, contra D. José Fernández Villafañe, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de 23.593,76 pesetas, y Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este precedimiento al deudor D. José Fernández Villafañe, y con su producto pago total a la empresa ejecutante «Industrias Metalúrgicas Din», S. A. de la suma principal reclamada de veintitrés mil quinientas noventa y tres pesetas con setenta y seis céntimos, intereses legales de dicha suma a razón de un cuatro por ciento anual, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por su rebeldía, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Fernández Villafañe, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1429 Núm. 436—94,05 pts.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, D. Angel García Guerras, en providencia de esta fecha sobre demanda de proceso de cognición, presentada por el Abogado D. Adolfo Alonso Manrique, en representación de D.^a Engracia Estébanz Martínez, contra los herederos desconocidos de la finada D.^a María Pérez Gómez, vecina que fué de Combarros, en reclamación de cantidad que no excede de seis mil pesetas, acordó emplazar a dichos herederos desconocidos, para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezcan en los autos ante este Juzgado, contestando la demanda por escrito, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido la pre-

sente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento a los herederos desconocidos de la finada D.^a María Pérez Gómez, en Astorga, a once de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Emilio Nieto.

1579 Núm. 448.—34,10 pts.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de 11.355 pesetas (hoy en ejecución de sentencia) promovidos por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez en nombre de D. Ignacio Ortiz Luengo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Veguellina de Orbigo, contra D. Faustino González Cerezal, mayor de edad, casado, sastre y de igual vecindad, hoy en ignorado paradero, se requiera a referido señor D. Faustino González Cerezal, para que en término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca que le fué embargada, que es la siguiente: «Término de Urdiales del Páramo.—Una tierra al sitio denominado Campo Barrio, de cabida aproximada de siete heminas o sesenta y cinco áreas con sesenta y seis centiáreas, linda: Norte, otra de Herminia de Paz; Sur, otra de Saturnina González; Este, Ismael Juan y Oeste, carretera.

Astorga, diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, A. Cruz.

1304 Núm. 339.—52,80 pts.

Por tenerlo así acordado el señor Magistrado Juez de Instrucción Decano de esta ciudad y su partido, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 557 de 1941 por estafa contra Eloy Gago Prada, por medio de la presente, se requiera a dicho procesado, vecino que fué de Villadepalos, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de otorgar la escritura pública de las fincas que le fueron embargadas en dicha pieza y adjudicadas a la perjudicada doña Florentina Alvarez Fernández, bajo apercibimiento que de no verificarlo se otorgará de oficio.

León diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Valentín Fernández. 1127

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en autos de prevención de ab intestato por fallecimiento de D.^a Dolores López Moráis, promovi-

dos por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre de D.^a Teresa Fernández López, mayor de edad, soltera, doméstica y vecina de Brañuelas (León), declarada pobre en sentido legal, se cita a los interesados D. Eduardo Fernández Santos, D.^a Celia Fernández López y su esposo D. Saturnino Valcárcel Prieto, que se hallan en paradero ignorado, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Astorga el día veinte de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, con el fin de asistir a la Junta prevenida en el artículo 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no comparecen, cesará la representación que hoy ostenta el Ministerio Fiscal y serán declarados en rebeldía.

Astorga, veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, A. Cruz. 1384

En virtud de lo ordenado por S. S. en providencia de esta fecha dimanante de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León núm. 24-1953, dimanante de la causa núm. 70 de 1951, rollo 1054, por el delito hurto contra Ramón Gabarri Ramírez, hijo de Francisco y de Josefa, de 17 años, soltero, cesterero, domiciliado últimamente en León, comparecerá en término de cinco días hábiles siguientes a la publicación de la presente citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de las doce de su mañana ante la Audiencia Provincial de León, para notificarle la suspensión de condena aplicada, bajo apercibimiento de que en otro caso se dejará sin efecto esos beneficios y cumplirá la condena impuesta.

Valencia de Don Juan a 13 de Marzo de 1953.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo. 1184

Por medio de la presente y cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción número uno de esta capital en providencia del día de hoy, se cita en legal forma al penado Justino Couse Rodríguez, de 20 años, hijo de Pilar, natural de Ferreira de Pantón, domiciliado últimamente en Monforte de Lemos, calle de Abelardo Bonante núm. 9, para que en el término de cinco días hábiles y hora de las once comparezca ante la Audiencia Provincial de León para notificarle la suspensión de condena aplicada, apercibido de que si a la segunda citación no comparece se dejarán sin efecto esos beneficios y cumplirá la pena impuesta.

León doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Valentín Fernández. 1135